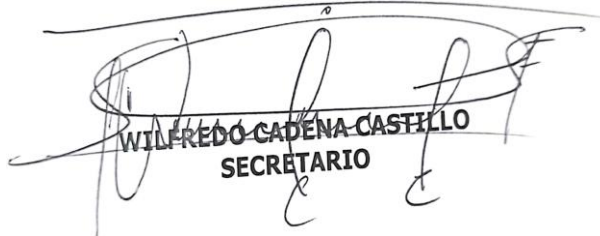




PROCESO: EJECUTIVO - MINIMA CUANTIA
RADICADO: 2020-00011
DEMANDANTE: ANSELMO SEDANO CEPEDA
DEMANDADO: ELIAS ROJAS MATEUS
APODERADO DTE: DR. JAIRÓ SERRANO ARIZA

Constancia: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso, comunicándole que se allegó por parte del apoderado judicial de la parte demandante, memorial mediante el cual solicita se realice diligencia de secuestro. Sírvase proveer.

Landázuri, 20 de junio de 2023.


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, veinte (20) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023)

En atención al memorial presentado por el doctor **JAIRÓ SERRANO ARIZA**, apoderado de la parte demandante, en el que solicita se realice la diligencia de secuestro en el presente proceso, del inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria N°. 324-26082 de la ORIP de Vélez, denominado "Buena Vista", ubicado en el Municipio de Landázuri, se procede a acceder a ella; en consecuencia, se dispondrá comisionar a la Inspección de Policía de Landázuri, a fin de que practique la diligencia.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Comisionar a la Inspección de Policía de Landázuri, a fin de que realice la diligencia de Secuestro del inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria N°. 324-26082 de la ORIP de Vélez, denominado "Buena Vista", ubicado en el Municipio de Landázuri; a quien se le conceden amplias facultades para resolver oposiciones conforme al artículo 596 del C.G.P. y las demás que señale la Ley, de conformidad con las facultades previstas en el inciso 3 del artículo 38 del C.G.P. en concordancia con el artículo 40 ibídem.

SEGUNDO: Líbrese el Despacho Comisorio adjuntando copia del presente auto, de la pieza procesal del auto que decretó la medida e insertos necesarios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

1

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 21
DE JUNIO 2023 A LAS 8:00 A.M.


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

En lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de febrero de 2002, en su forma original, en copia en grafía mecánica, digitalizada o escaneada".

do Piso Edificio Coopservivelez
landazuri@cendoj.ramajudicial.gov.co